



RESOLUCIÓN No. 191

"POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2015, POR PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS Y/O CULTURALES"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General" y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 0135 del 04 de febrero del año 2005 se reglamentó la exoneración de matrícula.

Que mediante la Resolución No. 0135 del 04 de febrero del año 2005 se reglamentó la exoneración de matrícula, así "Se reconocerá incentivo **Tipo A**, para el periodo académico siguiente a cursar a los estudiantes regulares que tengan actuaciones sobresalientes, en eventos académicos, científicos, deportivos, o culturales, de carácter Regional, Nacional, Internacional, o que representen al Departamento de Cundinamarca o a la Universidad y que hayan obtenido un promedio semestral mínimo de tres punto cinco (3.5) en el semestre respectivo y registrando no menos del 60% del total de los créditos correspondiente al semestre cursado".

Que el comité de Asignación de Puntaje expidió y estableció la metodología para la asignación de puntaje a cada una de las solicitudes presentadas y conceptuó favorablemente el otorgamiento de exoneración para algunos estudiantes que así lo solicitaron y cumplieron con los requisitos exigidos.

Que el comité de Asignación de puntaje estableció el número de horas que debe cumplir el estudiante durante el semestre académico que tenga la exoneración de matrícula, y estableció que el incumplimiento a la prestación de horas de apoyo será motivo de pérdida a nuevas exoneraciones.

Que el Comité de adjudicación de Puntajes en su sesión del día 11 de Diciembre del 2014, manifestó su anuencia para que los estudiantes que se relacionan sean Exonerados en el Primer (I) Periodo Académico del año 2015.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar Exoneración de Matrícula **TIPO A** para el Primer (I) Periodo Académico del año 2015 por actuación sobresaliente en **CULTURA**, de carácter Regional, Nacional, Internacional a los siguientes estudiantes de la **Sede Fusagasugá**:



RESOLUCIÓN No. 191

"POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2015, POR PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS Y/O CULTURALES"

No	IDENTIFICACION	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO	SEDE
1	1069747151	AFANADOR LOPEZ DEISY MARCELA	LIC. EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES 2012	FUSAGASUGA
2	96010600674	AGUILAR MONZON MARIA FERNANDA	CONTADURIA PUBLICA 2008 - 2	FUSAGASUGA
3	1018487490	FERNÁNDEZ DEVIS MARÍA JULIANA	CONTADURIA PUBLICA 2008 - 2	FUSAGASUGA
4	1070330045	GALEANO DIAZ SILVIA LORENA	LIC. EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES 2014	FUSAGASUGA
5	1069747782	MUÑOZ GARCIA SEBASTIAN	INGENIERIA ELECTRONICA 2007	FUSAGASUGA
6	1069754987	TRIVIÑO VILLABON DANIEL ALFONSO	LIC. EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES 2013	FUSAGASUGA

ARTÍCULO 2: Otorgar Exoneración de Matrícula **TIPO A** para el Primer (I) Periodo Académico del año 2015, por actuación sobresaliente en **CULTURA**, de carácter Regional, Nacional, Internacional a los siguientes estudiantes de la **Seccional Girardot**:

No	IDENTIFICACION	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO	SECCIONAL
1	1070601508	ORTIZ ARIAS CAMILO ANDRES	INGENIERIA AMBIENTAL 20082	GIRARDOT

ARTÍCULO 3: Otorgar exoneración de matrícula **TIPO A** por **EVENTO DEPORTIVO** para el Primer (I) Periodo Académico del año 2015, a los siguientes estudiantes de la **Sede Fusagasugá**:

No	IDENTIFICACION	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO	SEDE
1	1069730631	CARDENAS ORTIZ SERGIO	LIC. EN EDUC. BAS. CON ENF. EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	FUSAGASUGA

4/2



RESOLUCIÓN N^o. 191

“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2015, POR PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS Y/O CULTURALES”

2	94051324212	CARDONA MORENO JOHANNA MARCELA	LIC. EN EDUC. BAS. CON ENF. EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	FUSAGASUGA
3	1069751232	CASTIBLANCO MOTTA EDUAR MAURICIO	LIC. EN EDUC. BAS. CON ENF. EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	FUSAGASUGA
4	1070611613	GUEVARA BARRIOS SEBASTIAN RODRIGO	LIC. EN EDUC. BAS. CON ENF. EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	FUSAGASUGA
5	1012383535	NOVA CORREDOR JUAN DAVID	LIC. EN EDUC. BAS. CON ENF. EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	FUSAGASUGA
6	1071550308	PARDO VARGAS LAURA ADELINA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007	FUSAGASUGA
7	1069712995	PEDRAZA ACOSTA OSCAR EDUARDO	LIC. EN EDUC. BAS. CON ENF. EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	FUSAGASUGA
8	1072895783	RODRIGUEZ MENJURA ANDREA CAROLINA	LIC. EN EDUC. BAS. CON ENF. EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	FUSAGASUGA
9	1015440916	SALAMANCA ACOSTA CAMILA ALEJANDRA	INGENIERIA ELECTRONICA 2007	FUSAGASUGA

ARTÍCULO 4: Los estudiantes beneficiados con el estímulo de la exoneración de matrícula que no pertenecen a los grupos artísticos o deportivos representativos de la Universidad, prestaran servicio de apoyo en la Universidad durante ocho (8) horas semanales.

PARÁGRAFO: Los estudiantes beneficiarios con el estímulo de exoneración que pertenecen a grupos artísticos o deportivos representativos de la Universidad asistirán a ensayos o entrenamientos y a representaciones oficiales en número total de horas no inferior a las previstas en el presente artículo.



RESOLUCIÓN No. 191

"POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2015, POR PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS Y/O CULTURALES"

ARTÍCULO 5: Bienestar Universitario a través del Director General, asignará a cada uno de los beneficiarios del estímulo de la exoneración, la dependencia de la Universidad en la que prestarán el servicio de apoyo.

ARTÍCULO 6: Los estudiantes que no cumplan con el servicio de apoyo previsto en la presente resolución perderán el derecho a nuevas exoneraciones.

ARTÍCULO 7: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Rectoría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 19 DIC. 2014

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR

Revisó:

Bienestar Universitario:
Dr. German Peña Correal.

Dirección Jurídica:
Dr. Jairo Andrés Godoy.

Proyecto:
Luz Ángela P.

2-3.2